

ACUERDO DE MODIFICACION DEL CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO INTERMEDIARIO, CONSTITUIDO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SOBRARBE Y LA RIBAGORZA", PARA LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS

En Zaragoza, a once de noviembre de dos mil cinco.

REUNIDAS

Las partes firmantes del Convenio de referencia,

EXPONEN

REGISTRO GENERAL DE CONVENIO
 Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº 7808 Hoja 7 Capítulo...
 Folio... el presente...
 Zaragoza a 17 de 15 de 2006
 El Encargado del Registro,

Primero: Que el Grupo de Acción Local de referencia, solicitó, con fecha 17 de octubre de 2005, la modificación del Plan Financiero por Ejes Prioritarios, Medidas y Fuentes de Financiación que, como Anexo I, forma parte del Convenio firmado con el Organismo Intermediario para la aplicación de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus.

Segundo: Que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Diputación General de Aragón manifestó su conformidad a dicha propuesta, a la que se adhiere en este acto la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tercero: Que la modificación propuesta respeta el importe total del Plan Financiero por Ejes Prioritarios, Medidas y Fuentes de Financiación establecido inicialmente y que solo afecta a medidas de un mismo eje, siéndole de aplicación lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la cláusula decimoséptima del Convenio, en lo que respecta a que debe ser autorizada conjuntamente por la Consejería y el Ministerio.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas acuerdan la siguiente:

CLAUSULA MODIFICATORIA

1º Se modifica el Plan Financiero por Ejes Prioritarios, Medidas y Fuentes de Financiación, incluido en el Anexo I al Convenio entre el Organismo Intermediario y el Grupo de Acción Local "CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SOBRARBE Y LA RIBAGORZA" firmado el 15 de octubre de 2002, en los términos reflejados en el plan financiero que se anexa al presente acuerdo y que implica las siguientes minoraciones y adiciones

Medida	Total gasto público	Feoga Orientacion	Central	Autonómica	Local	Gasto privado	Coste total
1.2.1 Gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica	0	0	0	0	0	0	0
1.2.2 Servicios a la población.	0	0	0	0	0	0	0
1.2.3 Patrimonio natural.	259.307	129.654	-103.352	-103.352	336.357	0	259.307
1.2.4 Valorización de productos locales agrarios	-44.344	-22.172	-11.086	-11.086	0	0	-44.344
1.2.5 PYMES y servicios.	0	0	0	0	0	0	0
1.2.6 Valorización del patrimonio cultural y arquitectónico	0	0	0	0	0	0	0
1.2.7 Turismo	44.346	22.173	179.265	179.265	-336.357	0	44.346
1.2.8 Otras inversiones.	0	0	0	0	0	0	0
1.2.9 Formación y empleo	-259.309	-129.655	-64.827	-64.827	0	0	-259.309
2.1 Interterritorial	0	0	0	0	0	0	0
2.2 Transnacional	0	0	0	0	0	0	0
total	0	0	0	0	0	0	0

2º La Presente Cláusula Modificatoria se incorpora al Convenio de referencia, con efectos desde el 17 de octubre de 2005.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a un solo efecto y por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el principio consignados.

Por el Organismo Intermediario,

Por el Grupo de Acción Local,

La Ministra de Agricultura, Pesca Y Alimentación.

El Consejero de Agricultura y Alimentación

El Presidente de Centro para el Desarrollo del Sobrarbe y la Ribagorza

Por delegación de firma

P.S. El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo

(Decreto de la Presidencia de 19/09/2005)

(Orden de 6 de septiembre de 2002)
 El Director General de Desarrollo Rural

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 Dirección General de Desarrollo Rural
 Fdo.: Francisco Amarillo Domínguez *

Fdo.: Eduardo Bandrés Moliné

Fdo.: Antonio Escalona Estevez

Fdo.: Antonio Escalona Estevez

